CPSME/08/2022/INCAR-PBI

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA, IGNACIO CHÁVEZ,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ**, EN SU CARÁCTER **DE APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA PARTE **LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL,** REPRESENTADA POR EL **COMISARIO JEFE LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A TRAVÉS DE LA LICENCIADA BERTHA SALAS CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA P.B.I."** Y EN SU CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2000.

I.2. TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LOS PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º. FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3. EL L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,197 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.

I.4. TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN BADIANO NÚMERO 1, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INC-430623-C16**.

I.5. CUENTA CON LICENCIA SANITARIA NÚMERO 2014002047, FOLIO NÚMERO A 16952, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

I.6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE SALUD SE SUJETA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE LE SON APLICABLES.

II. **"LA P.B.I."** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. QUE EL JEFE DE GOBIERNO SE AUXILIARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES QUE COMPRENDEN EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. QUE ES PARTE DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 FRACCION I Y 55 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 2 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 62, 63, 64 Y 66 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUADADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS, UNIDADES DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIAS Y UNIDADES HABITACIONALES.

II.3 QUE ES REPRESENTADA POR EL COMISIARIO JEFE LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO CONFERIDO EN SU FAVOR POR EL LICENCIADO OMAR HAMID GARCIA HARFUCH, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2021.

II.4. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE **"LA P.B.I."** ACREDITA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MARZO DEL 2002, EXPEDIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

II.5. QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL DE CONTRAER OBLIGACIONES CONFORME AL ACUERDO QUE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

II.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN PONIENTE 128 No. 177, COLONIA NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07750, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA.**

II.8. QUE REQUIERE OTORGAR A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA, COMO UNA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCILO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO B FRACCIÓN XI, INCISO D), POR LO QUE SE ENCUENTRA INTERESADA EN QUE **"EL INSTITUTO"** LE BRINDE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE PRESTA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA SUBDIRECCIÓN DE

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE **"LA P.B.I."** NO CUENTA CON ESE SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECILIZADA.

II.9.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3993 "SUBROGACIONES" PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN AUTORIZACIÓN PREVIA OTORGADA POR LA SECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAF/SE/DGPPCEG/6893/2022 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

II.10.- LA LICENCIADA BERTHA SALAS CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL REGISTRADO CON EL NÚMERO MA-1/25112021-CP-DGPBI-1/160821, OTORGADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO SSC/OM/1472/2021 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES QUE:

III.1. CONOCEN LOS DERECHOS DEL PACIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA: EL PACIENTE TIENE DERECHO A QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE LE OTORGUE POR PERSONAL PREPARADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SU ESTADO DE SALUD Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE BRINDA LA ATENCIÓN; ASÍ COMO SER INFORMADO CUANDO REQUIERA REFERENCIA A OTRO MÉDICO.

RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO: EL PACIENTE TIENE DERECHO A QUE EL MÉDICO, LA ENFERMERA Y EL PERSONAL QUE LE BRINDE ATENCIÓN MÉDICA, SE IDENTIFIQUE Y LE OTORGUE UN TRATO DIGNO, CON RESPECTO A SUS CONVICCIONES PERSONALES Y MORALES, PRINCIPALMENTE LAS RELACIONADAS CON SUS CONDICIONES SOCIOCULTURALES, DE GÉNERO DE PUDOR Y DE SU INTIMIDAD, CUALQUIERA QUE SEA EL PADECIMIENTO QUE PRESENTE, Y SE HAGA EXTENSIVO A LOS FAMILIARES O ACOMPAÑANTES.

RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA OPORTUNA Y VERAZ: EL PACIENTE, O EN SU CASO EL RESPONSABLE, TIENE DERECHO A QUE EL MÉDICO TRATANTE LES BRINDE INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE EL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO; SE EXPRESE SIEMPRE EN FORMA CLARA Y COMPRENSIBLE, SE BRINDE CON OPORTUNIDAD CON EL FIN DE FAVORECER EL CONOCIMIENTO PLENO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE Y SEA SIEMPRE VERAZ, AJUSTADA A LA REALIDAD.

DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN:

ACCESO: LOS **BENEFICIARIOS** TENDRÁN LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO EXPEDITO A LOS SERVICIOS.

RESPETO Y DIGNIDAD: EL TRATO AL PACIENTE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN TODO MOMENTO EN FORMA RESPETUOSA.

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBERÁN CUIDAR SIEMPRE UN PROFUNDO RESPETO A LA PRIVACIDAD ASÍMISMO, LA INFORMACIÓN RELATIVA DEBERÁ PRESERVAR LA CONFIDENCIALIDAD.

SEGURIDAD PERSONAL: EL INDIVIDUO TENDRÁ DERECHO A QUE DURANTE SU ATENCIÓN SE LE BRINDEN TANTO A EL COMO A SUS ACOMPAÑANTES Y PERTENENCIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

IDENTIDAD: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A CONOCER LA IDENTIDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA SALUD QUE LO ATIENDEN, Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO.

INFORMACIÓN: EL USUARIO TENDRÁ DERECHO A SER INFORMADO SOBRE SU PADECIMIENTO, LOS MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS, LO MISMO QUE LAS MEDIDAS TERAPÉUTICAS OCASIONEN Y SOBRE EL PRONÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

COMUNICACIÓN: EL ENFERMO TENDRÁ DERECHO A MANTENERSE EN TODO MOMENTO EN COMUNICACIÓN CON SU FAMILIA Y A SER INFORMADO EN FORMA COMPRENSIBLE PARA ÉL.

CONSENTIMIENTO: EL PACIENTE NO DEBERÁ SER SOMETIDO A NINGÚN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICO SIN SER INFORMADO PRECISAMENTE DE SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS. TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES RELACIONADAS CON SU TRATAMIENTO Y EL DIAGNÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

CONSULTAS: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR OTRAS OPINIONES SOBRE SU PADECIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE SEGUROS RESPECTIVO.

NEGATIVA AL TRATAMIENTO: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A NO ACEPTAR LAS PROPUESTAS TERAPÉUTICAS.

III.2. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE ENTENDERÁ POR **BENEFICIARIO** O **BENEFICIARIOS,** LA PERSONA O PERSONAS QUE SON ENVIADAS O CANALIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I."** A **"EL INSTITUTO"**, DE

CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN II.8. DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EL EFECTO DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN SU CASO RESPECTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.4. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, **"ANEXO 1",** (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN) Y **"ANEXO 2",** (MECANISMOS REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA) LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

III.5. ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA Y EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR ATENDIENDO SIEMPRE AL LÍMITE DE SU CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y DEMANDA DE SERVICIOS; PARA LOS BENEFICIARIOS, QUE LO REQUIERAN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO CON LA HOJA DE REFERENCIA MEMBRETADA DE **"LA P.B.I."** SEGÚN CORRESPONDA A LA PERSONA QUE FORME PARTE DE **"LA P.B.I."** Y UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** COMPRUEBE LOS DATOS PROPORCIONADOS.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A LOS **"BENEFICIARIOS"** SE REALIZARÁN EN LA MISMA FORMA, CALIDAD Y ATENCIÓN EN QUE LOS PRESTA A CUALQUIER PACIENTE Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTE CONVENIO.

DICHOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4.

EL PERSONAL AUTORIZADO DE **"LA P.B.I."**, MEDIANTE CARTA ESCRITA Y MEMBRETADA, LE SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"** QUE PROPORCIONE A LOS **"BENEFICIARIOS"**, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO, ADJUNTARA A LA COMUNICACIÓN CITADA UNA REFERENCIA QUE CONSISTIRÁ EN UN RESUMEN CLÍNICO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS QUE SE ESTABLECEN EN EL **"ANEXO 2"** (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA).

"EL INSTITUTO" ÚNICAMENTE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LOS **"BENEFICIARIOS"** QUE PRESENTEN LA COMUNICACIÓN ESCRITA ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON EL **"ANEXO 2"**, EXPEDIDO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE **"LA P.B.I."**.

EN TODO LOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE CUALQUIER SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, EN SU CASO DE HOSPITALIZACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

LOS **"BENEFICIARIOS"** DEBERÁN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE **"EL INSTITUTO"** PARA EL INGRESO Y PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS COMO SI SE TRATARE DE UN PARTICULAR.

EL HECHO DE QUE LOS **"BENEFICIARIOS"** SEAN ADMITIDOS POR **"EL INSTITUTO"** PARA RECIBIR SERVICIOS DE SALUD OBLIGA A **"LA P.B.I."** A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS **"BENEFICIARIOS"**, PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

"LA P.B.I." ENTREGARÁ EL **"ANEXO 2", (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA)** A **"EL INSTITUTO",** QUE CONSISTIRÁ EN UN INFORME DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN BRINDADA A LOS **"BENEFICIARIOS"** Y CONTENDRÁ LOS DATOS QUE SE ESTABLECEN EL **"ANEXO 1".**

TERCERA. SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD.- SI POR CUALQUIER MOTIVO, EN EL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO NO EXISTEN HABITACIONES DISPONIBLES DEL NIVEL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROPORCIONARÁ A LOS **"BENEFICIARIOS"** UNA HABITACIÓN DE CATEGORÍA SUPERIOR, SIN INCREMENTO ALGUNO EN EL PRECIO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REUBICAR A LOS PACIENTES CUANDO ELLO SEA POSIBLE Y NO AFECTE LA SALUD DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", SUS EMPLEADOS O PERSONAL AUTORIZADOS PARA BRINDAR U OFRECER SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE CUALQUIER DAÑO FÍSICO, MORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE PUDIERA OCASIONAR A LOS **"BENEFICIARIOS"** POR IMPERICIA, NEGLIGENCIA, FALTA DE ATENCIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS, INADECUADAS U OBSOLETAS, QUE LEGAL Y JUDICIALMENTE HAYAN SIDO IMPUTADOS A **"LA P.B.I."**; SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PRESENTE Y FUTURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS **"BENEFICIARIOS"** SERÁN CORRESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSAR AL PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPO DE **"EL INSTITUTO".**

CUARTA. INFORMACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE.- "LA P.B.I." A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER A LOS **"BENEFICIARIOS"** QUE REMITA A **"EL INSTITUTO"** PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, QUE EN EL MOMENTO EN QUE SURJA LA POSIBILIDAD DE UNA CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN SERVICIOS CLÍNICOS O ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: CATETERISMO CARDÍACO, REVASCULARIZACIÓN DEL MIOCARDIO, IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR, TRASPLANTE O CORRECCIÓN DE CARDIOPATÍA CONGÉNITA, LOS FAMILIARES DE LOS **"BENEFICIARIOS"**, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE DONADORES DE SANGRE REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"** DE TAL FORMA QUE DESDE EL INGRESO DEL PACIENTE A **"EL INSTITUTO"** LOS

FAMILIARES DE LOS **"BENEFICIARIOS"** DEBERÁN SEÑALAR A LOS CANDIDATOS A DONAR SANGRE Y UNA VEZ QUE SEAN REQUERIDOS, SE LES REALIZARÁN LAS PRUEBAS QUE INDIQUE EL MÉDICO DE BANCO DE SANGRE PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD PARA RECOLECTAR LA SANGRE BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SALUD, EN CASO DE NO SER APTOS PARA LA DONACIÓN, LOS FAMILIARES DEBERÁN PRESENTAR OTROS POSIBLES DONADORES.

"EL INSTITUTO" Y **"LA P.B.I."**QUEDAN EXENTOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTES CITADO DE LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE LOS FAMILIARES DEL **"BENEFICIARIO"**.

QUINTA. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.- LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE **"LA P.B.I.",** HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS QUE **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ SU INGRESO Y LES PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ACEPTEN SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES A **"EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, **LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I.",** HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS **"BENEFICIARIOS"** QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A **"EL INSTITUTO"** Y LOS LINEAMIENTOS REFERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN PACTADOS.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON QUE PARA EL CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** SE VEA EN LA NECESIDAD DE SUBROGAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO DE SALUD POR TRATARSE DE PADECIMIENTOS AJENOS A LAS ESPECIALIDADES QUE PROPORCIONA, ÉSTE REALIZARÁ LA SUBROGACIÓN, POR LO QUE NO REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I.",** SIN EMBARGO, **"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A DAR AVISO INMEDIATO DE LA SUBROGACIÓN A LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I."** CUANDO ÉSTA PROCEDA.

SEXTA. CUOTAS DE RECUPERACIÓN.- LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE **"EL INSTITUTO"** CORRESPONDERÁN AL NIVEL SOCIO-ECONOMICO **SEIS** DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE PROPORCIONE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y/O HOSPITALARIA A LOS **"BENEFICIARIOS".** ACTUALMENTE, LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ **"EL INSTITUTO"** SON LOS SEÑALADOS EN EL **"ANEXO 1"** (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN). EN EL CASO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, ÉSTOS SE DARÁN A CONOCER A **LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I."** PREVIA A SU ENTRADA EN VIGOR.

NO SE OMITE MANIFESTAR QUE LOS PRECIOS POR INSUMOS DE ALTO COSTO Y MATERIAL DE CURACIÓN NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL TABULADOR INSTITUCIONAL, POR LO QUE SU COSTO SERÁ CUBIERTO AL CIEN POR CIENTO DE SU VALOR TOTAL, DE TAL SUERTE QUE SU COSTO SE VERÁ REFLEJADO EN LAS FACTURAS QUE EMITA **"EL INSTITUTO"** POR LA ATENCIÓN DEL

PACIENTE QUE CORRESPONDA; AUNADO A LO ANTERIOR, LOS INSUMOS DE ALTO COSTO SON ADQUIRIDOS EN MONEDA EXTRANJERA (GENERALMENTE DÓLARES AMERICANOS), DE TAL MANERA QUE AL MOMENTO DE FACTURARLOS SE REALIZARÁ EL CÁLCULO EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE CAMBIO DE LA DIVISA DEL DÍA EN QUE SE ADQUIERA EL INSUMO.

SI EL PACIENTE REQUIRIERA OTROS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADICIONALES URGENTES, O BIEN QUE DE NO PROPORCIONARLOS SE PONGA EN PELIGRO EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE, SE PROPORCIONARÁN TAMBIÉN CON CARGO A **"LA P.B.I."**.

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LA P.B.I."SE OBLIGA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL IMPORTE QUE RESULTE DE ÉSTOS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE SEÑALAN EN EL **"ANEXO 1"** (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN).

PARA EFECTO DE LOS PAGOS ANTERIORES, **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES APLICABLES, JUNTO CON UNA RELACIÓN DE LOS **"BENEFICIARIOS"** ATENDIDOS.

"LA P.B.I." PAGARÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES** AL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, EN EL DOMICILIO DE **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** CON LA LEYENDA **"PARA ABONO EN CUENTA"** O BIEN, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA O ELECTRÓNICA.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.- NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE SU CONTRAPARTE.

NOVENA. NO IMPLICACIÓN.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO IMPLICA, NI ATRIBUYE A **"LA P.B.I."** NINGUNA POSIBILIDAD DE DETERMINAR O INTERVENIR DE MANERA ALGUNA EN LA DIRECCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** NI EN SUS REGLAMENTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, NI MUCHO MENOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE SE BRINDE A LOS **"BENEFICIARIOS"**.

DÉCIMA. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICAR DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CON EL FIN DE QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS REPRESENTANTES QUE DESIGNEN PARA DICHOS EFECTOS, TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS LAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN UN CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS

JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CITADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

DÉCIMO PRIMERA. REVISIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO.-"LA P.B.I." A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PODRÁ REVISAR EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"** LA PROCEDENCIA DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO SE ENVÍE A **"EL INSTITUTO"** CON CINCO DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA FECHA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA REVISIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL DERECHO A RETENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE **"LA P.B.I."** REQUIERA CONSULTAR ALGÚN EXPEDIENTE CLÍNICO, PODRÁN REALIZARLO, SIEMPRE Y CUANDO, SE SOLICITE MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN FACULTARÁ A UN MÉDICO COMPETENTE PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL CASO, PREVIA LA AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO EXPEDIENTE CLÍNICO ES PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO". "LA P.B.I."** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE RESUMEN CLÍNICO, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NOM-004-SSA3-2012 SOBRE EL EXPEDIENTE CLÍNICO Y EN LA NOM-024-SSA3-2012 RELATIVA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD; LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO LAS PARTES, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ES DE ÍNDOLE ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO DIVULGARLA POR CUALQUIER MEDIO A NINGÚN TERCERO, DICHA INFORMACIÓN SÓLO SE PODRÁ PUBLICAR O DIFUNDIR CUANDO HAYA CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE DIA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023, SIN QUE MEDIE COMUNICADO ALGUNO O RESOLUCIÓN EN TAL SENTIDO.

DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE AJUSTARLO A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS.

TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMO QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, CUANDO

CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DETERMINARÁN CONJUNTAMENTE EL MECANISMO PARA LOGRAR SU ADECUADA TERMINACIÓN, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES, Y PARA EL EFECTO SE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE ALGÚN PACIENTE DE **"LA P.B.I."** SE ENCUENTRE INTERNADO EN **"EL INSTITUTO"** Y CUYA SALUD SEA VALORADA MÉDICAMENTE COMO DELICADA SEGUIRÁ EN TRATAMIENTO HASTA QUE SU CONDICIÓN MEJORE, DEBIENDO SUFRAGAR ESTOS GASTOS **"LA P.B.I."**.

DÉCIMO SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO.

LA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO QUE LA PARTE AFECTADA LO COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PARTE QUE MOTIVE LA RESCISIÓN TENDRÁ QUINCE DÍAS CONTADOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A FIN DE QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO DE QUE NO LO HAGA, LA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS DE INMEDIATO, SIN NECESIDAD DE OTRA COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

LAS OBLIGACIONES NACIDAS ANTES DE LA FECHA DE RESCISIÓN SE DEBERÁN REALIZAR HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, POR LO QUE SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN A LOS **"BENEFICIARIOS"** QUE SE ENCUENTREN BAJO UN TRATAMIENTO QUE NO SEA CONVENIENTE SUSPENDER, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE **"LA P.B.I."** A CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

DÉCIMO SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS ESPECIALIZADOS POR ESTA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE **"LAS PARTES"** O ENTRE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS O FUNCIONARIOS ASÍ COMO, LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERAN LLEGAR A PRESENTARSE. NI **"LA P.B.I."** NI **"EL INSTITUTO"**, PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMO OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EN CASO DE REALIZARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **"LAS PARTES"** NO SERÁN RESPONSABLES, SI ESTOS IMPIDEN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMO NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DEL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL, PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SÓLO UNA DE SUS CARAS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA EFECTO DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y CONSTANCIA DE LOS HECHOS.

PARTES

POR "EL INSTITUTO"

L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA P.B.I."

COMISARIO JEFE
LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL

LICENCIADA BERTHA SALAS CASTAÑEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

TESTIGOS

L.A.E. CHRISTIAN RUEDA LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

MTRO. JAVIER TICANTE CRUZ
COORDINADOR JURÍDICO

CPSME/08 /2022/INCAR-PBI

LIC. ÓSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS MANUEL FERIA TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

DRA. QUETZALLI TERESA SORIA CERVANTES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio para la Prestación de Servicios de Salud y Médicos Especializados en Cardiología que celebran, por una parte el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y por la otra parte, La Policía Bancaria e Industrial a los 30 días del mes de diciembre de dos mil veintidos.

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	ATENCIÓN MÉDICA	
021001	Cardiólogo clínico en piso, por día	1,601
021002	Cardiólogo clínico en piso, por día festivo	1,868
021003	Médico interconsultante en piso, por día	1,601
021004	Médico interconsultante, por día festivo	1,868
021005	Cardiólogo en U. Coronaria, por día	934
021006	Cardiólogo clínico en U. Coronaria, por día	934
021007	Enfermera especialista en piso, por turno diurno	891
021008	Enfermera especialista en piso, por TN o en DF	1,158
021009	Cirujano	53,377
021010	Primer ayudante en cirugía	16,013
021011	Segundo ayudante en cirugía	5,338
021012	Anestesiólogo	16,013
021013	Perfusionista	4,446
021014	Perfusionista, en TN o DF	5,562
021015	Enfermera circulante	2,669
021016	Enfermera circulante, en TN o DF	3,336
021017	Enfermera instrumentista	2,669
021018	Enfermera instrumentista, en TN o DF	3,336
021019	Enfermera auxiliar en cirugía	891
021020	Enfermera auxiliar en cirugía, en TN o DF	1,334
021021	Intendencia turno diurno	117
021022	Intendencia turno nocturno	230
021023	Atención médica en terapia postquirúrgica inmediata (primeras 24 hrs.)	15,746
021026	Atención de enfermera en ter. postquirúrgica, por turno diurno	1,777
021027	Atención de enfermera en ter. postquirúrgica, por TN o en DF	2,226
021028	Atención de enfermera aux. en ter. postquirúrgica, por turno diurno	891
021029	Atención de enfermera aux. en ter. postquirúrgica, por TN o en DF	1,334
021030	Hemodinamista, por cateterismo diagnóstico	16,013
021031	Hemodinamista, por angiografía	18,682
021032	Hemodinamista, por estudio electrofisiológico	18,682
021033	Hemodinamista, por implantación de marcapaso en una cámara	18,682
021034	Hemodinamista, por implantación de marcapasos en dos cámaras	32,026
021035	Hemodinamista, por angioplastía	40,033
021036	Hemodinamista, por valvuloplastía	40,033

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
021037	Enfermera especialista en sesión de hemodinámica	1,110
021038	Enfermera especialista en sesión de hemodinámica, en TN o DF	1,559
021039	Técnico en sesión de hemodinámica	1,110
021040	Técnico en sesión de hemodinámica, en TN o DF	1,334
021041	Guardia de enfermería en banco de sangre	1,334
021042	Enfermera auxiliar en piso, por turno diurno	491
021043	Enfermera auxiliar en piso, por TN o en DF	694
021045	Médico en procedimiento	53,377
021048	Enfermera en procedimiento	1,110
021049	Enfermera en procedimiento en TN o DF	1,334
021050	Técnico en procedimiento	1,110
021051	Técnico en procedimiento en TN o DF	1,334
021060	Hemodinamista, por cambio de electrodos de marcapaso	5,338
021061	Enfermera auxiliar en procedimiento	491
021062	Enfermera auxiliar en procedimiento TN o DF	694
151151	Médico en estudio diagnóstico	1,601
158082	Especialista en ECMO por turno	16,013
	BANCO DE SANGRE	
060101	Aglutininas irregulares	300
060102	Antígeno-anticuerpo VIH	524
060103	Antígeno de superficie y anticuerpo core del virus de la hepatitis B	442
060104	Concentrados plaquetarios (procesamiento)	980
060108	Perfil pruebas cruzadas	273
060125	Grupo sanguíneo ABO y factor RH	179
060127	Microhematocrito	84
060128	Paquete globular o Concentrado eritrocitario	549
060130	Prueba de Coombs directa	142
060133	Plaquetoferesis	7,424
060134	Plasma fresco congelado	565
060137	Recambio plasmático (Plasmaferesis)	4,558
060138	Anticuerpos contra el Treponema Pallidum (Sifilis)	173
060390	Crioprecipitados	308
061060	Anticuerpos contra el virus de la hepatitis C	378
061250	Fracción de aféresis	1,373
060254	Anticuerpos a T-Cruzi	640

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	CARDIOLOGÍA NUCLEAR	
050021	Perfusión miocárdica con Talio Reposo-Redistribución	9,026
050024	Gammagrafía cerebral	14,444
050028	Gammagrafía Hepática	3,673
050032	Gammagrafía ósea de cuerpo entero	4,126
050033	Gammagrafía pulmonar perfusoria	3,952
050034	Gammagrafía pulmonar perfusoria ventilatoria	4,580
050035	Gammagrafía renal basal y post Captopril	3,839
050036	Gammagrafía renal basal	3,832
050084	Ventriculograma en equilibrio con Dobutamina	6,040
050095	Rastreo con Citrato de Galio-67	6,666
050150	Perfusión miocárdica con ISO reposo-estrés	7,900
050151	Perfusión miocárdica con ISO estrés (banda o farmacológico)	5,655
050153	Perfusión miocárdica con Talio Estrés-Redistribución	9,218
050154	Perfusión miocárdica con Talio Estrés-Redistribución+Reinyección	10,354
050163	Rastreo con MIBG (Metayodobencilguanidina)	5,710
050164	Marcado de leucocitos con Indio-III	14,544
050166	Rastreo de sangrado en tubo digestivo	5,387
050167	Reflujo gastroesofágico	3,673
050169	Estudio cerebral con FDG-F18	8,290
050175	Ventriculograma en equilibrio basal	5,488
050227	Perfusión miocárdica con ISO Reposo	5,466
050228	Gammagrafía para mediastinitis con UBI	2,510
050229	Gammagrafía de vías biliares	3,361
050230	Perfusión miocárdica con Nitrito	4,130
	CARDIONEUMOLOGÍA	
082018	Gases arteriales (Gasometría)	493
082001	Cateterismo derecho con prueba farmacológica	11,734
082014	Cateterismo derecho	8,847
082002	Broncoscopía estándar	5,747
082003	Espirometría simple	932
082004	Difusión	2,518
082005	Sonda pleural, colocación	3,231
082007	Biopsia por aspiración	6,094
082015	Espirometría con pletismografía	2,518

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	CONSULTA EXTERNA	
015003	Curación	658
015008	Consulta externa, primera vez	942
015009	Consulta externa, subsecuente	812
015010	Interconsulta a otras instituciones	943
015011	Preconsulta, incluye placa de tórax	483
015012	Consulta externa, interconsulta	645
	ECOCARDIOGRAFÍA	
050010	Ecocardiograma transtorácico bidimensional	3,123
050011	Ecocardiograma transesofágico bidimensional	6,034
050012	Ecocardiograma Fetal	4,903
050115	Ecocardiograma transtorácico con estrés farmacologico	6,034
050116	Ecocardiograma transtorácico con contraste con solución agitada	4,090
050117	Ecocardiograma transtorácico tridimensional	6,034
050416	Ecocardiograma transtoracico con contraste con ecorealzador	4,090
050417	Ecocardiograma transesofágico tridimensional	7,239
	ELECTROCARDIOLOGÍA	
050002	Electrocardiograma Holter de 24 horas	1,858
050004	Electrocardiograma de 12 derivaciones	374
050005	Prueba de esfuerzo en banda	1,485
050007	Prueba de inclinación	2,402
050419	Prueba de inclinación con equipo Task	2,866
	ESTOMATOLOGÍA	
086002	Curación dental	233
086004	Extracción complicada, por pieza	1,835
086005	Extracción ordinaria, por pieza	868
086007	Profilaxis y limpieza, por sesión	963
086008	Radiografía intraoral	343
086009	Extracción complicada, por pieza (paciente anticoagulado)	1,195
086010	Extracción ordinaria, por pieza (paciente anticoagulado)	869
	HEMODINÁMICA	
030315	Cavografía	6,029
030326	Colocación de marcapaso doble cámara	16,505
030330	Valvuloplastía mitral	14,936
030331	Valvuloplastía pulmonar	14,878
030380	Embolización arterial selectiva	11,379
040004	Aortografía abdominal por cateterismo	7,250
040006	Angiografía pulmonar	7,134
040009	Angiografía de miembros inferiores por cateterismo	7,580

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
040011	Cateterismo derecho con ventriculografía derecha	7,573
040012	Cateterismo derecho e izquierdo con ventriculografía	7,573
040013	Cateterismo izquierdo con arteriografía coronaria	7,573
040016	Colocación de marcapasos unicameral	12,868
040017	Colocación de filtro en vena cava	15,936
040022	Pruebas de valoración hipertensión pulmonar	7,688
040029	Balón contrapulsación aórtica, implantación	11,720
040034	Cierre de comunicación interauricular (CIA)	16,195
040038	Valvuloplastía aórtica	14,892
040041	Cateterismo derecho con biopsia del miocardio	8,061
040044	Colocación de marcapaso transitorio o temporal	7,762
040047	Angioplastía transluminal carotídea	22,007
040050	Angioplastía transluminal de rama pulmonar	18,593
040051	Angioplastía transluminal en arteria periférica	18,593
040053	Angioplastía transluminal de arteria renal	13,737
040061	Ventriculografía izquierda por cateterismo	6,029
040063	Cierre de conducto arterioso (PCA)	16,357
040075	Cierre de comunicación interventricular (CIV)	18,564
040100	Angiografía de vasos supraaórticos por cateterismo	7,580
040102	Toma de muestras en venas renales por cateterismo	7,573
040105	Angioplastía transluminal coronaria 1 vaso	18,593
040107	Embolización de colaterales	11,379
040109	Exclusión endovascular de aneurisma en aorta abdominal	37,253
040110	Exclusión endovascular de aneurisma en aorta torácica	38,246
040111	Exclusión endovascular de disección en aorta torácica	38,246
040112	Angiografía pulmonar por cateterismo	7,580
050118	Ecocardiograma intracardiaco	7,106
087059	Aortoplastía	9,441
040114	Ultrasonido intracoronario	7,878
040115	Fracción reserva de flujo coronario (flujo de presión)	6,195
040116	Valvuloplastía de prótesis	14,868
040118	Permeabilización de fenestración	9,824
040120	Cierre de fenestración con oclusor	17,209
040122	Embolización de fístulas arterio-venosas	12,233
040123	Angiografía de aorta torácica	7,580
040124	Angiografía de arterias renales	7,580
040125	Angiografía de miembros torácicos	7,580
040126	Angiografía de vasos mesentéricos	7,580
040127	Angioplastía de aorta abdominal	14,495
040128	Angioplastía de arteria femoral	14,495
040129	Angioplastía de arteria iliaca	14,495

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
040130	Angioplastía de arteria mesentérica	14,495
040131	Angioplastía de arteria subclavia	14,495
040132	Angioplastía de arteria vertebral	14,495
040133	Angioplastía de tronco braquicefálico	14,495
040134	Angioplastía de tronco tibioperonéo	14,495
040135	Angioplastía de vena cava	14,495
040145	Exclusión endovascular de riñón	15,458
040146	Fragmentación, aspiración o trombolísis en sistema arterial pulmonar	12,666
040148	Reparación endovascular de bifurcación aortoiliaca	31,813
040149	Reparación endovascular de disección de aorta abdominal	31,443
040150	Trombolísis en sistema arterial periférico	9,670
040151	Denervación simpática renal	13,737
040152	Tomografía de coherencia óptica	7,878
040153	Implante de prótesis transcatéter (TAVI)	31,443
040154	Angioplastia coronaria con rotoablacion	18,593
040155	Colocacion de mitraclip	18,593
040156	Cierre de orijuela izquierda	16,357
040159	Extracción de cuerpo extraño	10,101
040158	Ablación con alcohol	18,593
	ELECTROFISIOLOGÍA	
030171	Ablación endocárdica por cateterismo	16,528
030206	Estudio electrofisiológico	10,568
030325	Cambio de fuente de marcapaso	8,396
030327	Colocación de marcapaso tricameral	26,588
040020	Colocación de desfibrilador DAI	17,522
040031	Septostomía atrial	11,517
050001	Ablación con carto	36,866
050302	Ablacion con carto ensite	36,866
050303	Crioablación	36,866
050304	Extracción de electrodos	16,505
	HOSPITALIZACIÓN	
010001	Día cama en hospitalización	2,905
010003	Día cama en cuarto especial	3,526
010004	Día cama en terapia postquirúrgica	11,688
010005	Día cama en unidad coronaria	7,340
010007	Día cama en unidad hospitalización con terapia postquirúrgica	6,151
010008	Día cama en unidad hospitalización con unidad coronaria	6,151

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	
030187	Biopsia de médula ósea	1,835
060041	Agregometría plaquetaria con ADP, colágena y epinefrina	800
060052	Dímeros D	631
060053	Factor IX	800
060054	Factor V	238
060055	Factor VII	369
060056	Factor VIII	310
060057	Factor X	291
060058	Factor XI	431
060059	Factor XII	388
060060	Factor XIII	153
060061	Factor de Von Willebrand en plasma CoRi	632
060064	Fibrinógeno	235
060067	Hemoglobina libre en plasma	177
060070	Hemosiderina en médula ósea	262
060071	Hemosiderina en orina	245
060072	Heparina en plasma basal	962
060074	Lisis de Euglobulinas	288
060084	Tiempo de hemorragia Ivy	196
060085	Tiempo de protrombina capilar	191
060087	Tiempo de reptilasa	1,580
060088	Tiempo de trombina	214
060090	Tiempo de tromboplastina parcial activada	153
060093	Tiempo de protrombina, sustitución con plasma	222
060094	Tiempo de protrombina venoso	273
060096	Tiempo de tromboplastina, sustitución con plasma	237
060336	Antitrombina III	622
060338	Proteína C	732
060339	Proteína S	1,622
060340	Plasminógeno	1,016
060341	Resistencia a la proteína C	1,213
060425	Detección de anticoagulante lúpico por Russell	1,075
060426	Factor II	308
060431	Agregados plaquetarios circulantes	141
060432	Agregometría plaquetar con ristocetina	1,053
061025	Rumpell-Leede	164
067830	Heparina en plasma 4 hrs	962
067832	Fosfatasa alcalina intraleucocitaria	153

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	LABORATORIO CENTRAL	
	AREA DE INMUNOLOGÍA	
060344	Anticuerpos antinucleares en Células Hep-2	431
060347	Anticuerpos anti-Sm (Smith)	431
060345	Anticuerpos anti-SSB	434
060346	Anticuerpos anti-Sm/RNP	434
060251	Anticuerpos anti-SSA	431
067850	Anticuerpos Anti-nucleosomas	441
067851	Anticuerpos Anti-DNA-doble cadena cautrópico Elisa	459
067852	Anticuerpos Anti-Jo-1	431
067853	Anticuerpos Anti-P Ribosomal	459
060422	Identificación de anticuerpos por ELISA (ANTI-SSA, ANTI-SSB, ANTI-Sm, ANTI-Rnp)	1,733
060443	Anti ScL-70	538
060444	Anti-Centrómero B	488
061062	Anticuerpos anti-DNA Nativo Crithidia Luciliae	566
060441	Péptido cíclico citrulinado	811
067826	Anti-cardiolipina IgG	850
067827	Anti-cardiolipina IgM	850
067828	Anti B2-Glicoproteína IgG	572
067829	Anti B2-Glicoproteína IgM	572
155700	Anticuerpos anti-SSA/RO 52	607
	AREA DE QUÍMICA	
060142	Ácido úrico en suero	63
060143	Albúmina en suero	117
060139	Deshidrogenasa láctica en líquido	224
060144	Amilasa en suero	317
060145	Bilirrubinas totales	129
060146	Calcio en suero	223
060148	Cloro en suero	224
060149	Colesterol total	155
060151	Creatincinasa total	204
060152	Creatinina en suero	223
060153	Creatinina en orina de 24 horas	117
060154	Deshidrogenasa láctica en suero	225
060155	Digoxina	648
060157	Fierro sérico total	222
060158	Fierro sérico, capacidad de fijación	222
060160	Fosfatasa alcalina	153
060161	Fósforo en orina de 24 horas	92
060162	Fósforo en suero	77
060164	Glucosa en suero	223

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
061078	Glucosa en orina	87
060165	Prueba de tolerancia oral a la glucosa	168
060169	Potasio en suero	224
060170	Potasio en orina	224
060171	Proteínas en suero	192
060172	Sodio en suero	136
060173	Aspartato amino transferasa AST/TGO	220
060174	Alanin amino transferasa ALT/TGP	105
060175	Triglicéridos	153
060176	Nitrógeno de urea en suero	223
060285	Ciclosporina Cmáx	816
060284	Ciclosporina Cmín	816
060291	Colesterol HDL	201
060295	Vancomicina Cmín	874
060296	Colesterol LDL	201
060335	Fierro, % de saturación	222
060342	Tacrolimus	615
060353	Triyodotironina total (T3)	393
060354	Tiroxina (T4)	393
060358	Tiroxina (T4), captación	393
060355	Tirotrofina (TSH)	393
060359	Antígeno prostático específico (APE)	408
061007	Sodio en orina	224
061009	Calcio en orina de 24 horas	155
061011	Amilasa en orina de 24 horas	315
061012	Bilirrubina directa	117
061022	Ferritina en suero	836
061066	Nitrógeno de urea en orina de 24 horas	58
061069	Acido úrico en orina de 24 horas	56
061074	Proteínas en líquido	192
061076	Albúmina en líquido	117
061080	Cloro en orina	224
061097	Vancomicina Cmáx	1,120
061100	Magnesio en suero	164
060372	Glycohemoglobina HbA1c (%)	682
061123	Proteínas en líquido cefalorraquídeo	192
061125	Microproteína en orina 24 horas	66
060331	Volumen de orina	175
060445	Proteinas en orina	31
060257	Complemento C3	540
060258	Complemento C4	540
060264	Factor reumatoide	488

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
060446	Microalbúmina en orina aleatoria	238
060447	Cistatina C	801
060277	Proteína C reactiva de alta sensibilidad	426
514277	Catecolaminas plasma y orina	1,099
514278	Metanefrinas fraccionadas plasma y orina	819
514279	Relación aldosterona renina	553
155651	1-84 PTH (hormona paratiroidea)	606
155652	25 Hidroxi vitamina D total	441
	AREA DE URGENCIAS	
061127	Glucosa en líquidos	87
061130	Troponina I	228
067513	Creatincinasa fracción MB (CKMB)	288
061133	Tiempo de tromboplastina parcial	153
061136	Creatincinasa total	204
061144	Creatinina en orina	117
067507	Dímeros D en plasma, detección	560
067508	Fibrinógeno (coagulométrico) (Método de Clauss)	235
067820	NT-Pro BNP (péptido natriurético)	228
067825	Nitrógeno de urea en orina	58
514276	BNP	74
061141	Aspartato amino transferasa AST/TGO	220
067511	Calcio sérico	223
061101	Cloro en orina	224
061135	Cloro sérico	224
061137	Creatinina en suero	223
061081	Deshidrogenasa láctica en líquido	224
061138	Deshidrogenasa láctica en suero	225
060221	Gases arteriales (gasometría)	493
061128	Glucosa en suero	223
061143	Nitrógeno de urea en suero	223
061103	Potasio en orina	224
061139	Potasio en suero	224
061102	Sodio en orina	224
061140	Sodio en suero	136
061134	Tiempo de protrombina venoso	273
067512	Biometría hemática completa (con diferencial)	288
067855	Proteína C reactiva de alta sensibilidad	426
067856	Ferritina en suero	836
067857	Alanin amino transferasa ALT/TGP	105
067858	Albúmina en suero	117
067859	Bilirrubina directa	117
067860	Bilirrubinas totales	129

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
067861	Fosfatasa alcalina	153
067862	Proteínas en suero	192
067863	Fósforo en suero	77
067864	Magnesio en suero	164
155650	Troponina T de alta sensibilidad	253
	AREA DE HEMATOLOGIA RUTINA	
060006	Biometría hemática de rutina	153
060018	Biometría hemática completa (con diferencial)	288
060049	Reticulocitos en sangre	77
060098	Velocidad de sedimentación globular	67
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	
060183	Bacilo Koch, cultivo	656
060184	Bacilo Koch, baciloscopía	370
060186	Coproparasitoscópico (una muestra)	202
060187	Coproparasitoscópico (Graham)	252
060188	Cultivo de catéter/cable de marcapaso	421
060191	Sangre en materia fecal	294
060192	Examen general de orina	208
060195	Hematozoario	167
060196	Hemocultivo	781
060199	Hongos cultivo u Hongos directo	781
060200	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	801
060203	Cultivo de líquido de diálisis	424
060273	Cultivo de líquido sinovial	593
060343	Cultivo de médula ósea (Mielocultivo)	543
060438	Otros líquidos corporales	591
060439	Procalcitonina	1,124
060440	Rotavirus	666
061026	Actividad bactericida sérica	621
061028	Búsqueda de parásitos oportunistas	167
061029	Amiba en fresco	175
061031	Cultivo de líquido de pericardio	690
061032	Cultivo de líquido peritoneal	690
061033	Cultivo de líquido pleural	690
061036	Cultivo de aspiración bronquial	856
061038	Cultivo de biopsias	426
061039	Cultivo de expectoración	603
061040	Cultivo de exudado faríngeo	423
061041	Cultivo de exudado nasal	458
061042	Cultivo de exudado ocular	549
061043	Cultivo de exudado uretral	456
061044	Cultivo de lavado bronquioloalveolar	856

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
061045	Cultivo de secreción de absceso	640
061046	Cultivo de secreción de herida	599
061047	Cultivo de exudado ótico	591
061048	Cultivo de testigo de válvula	406
061049	Coprocultivo	609
061051	Urocultivo	461
061055	Cultivo de exudado vaginal	622
061058	Cultivo valvular protésica o nativa	612
061190	PCR para Tb	1,366
061193	Eósinofilos en moco nasal	392
067821	Citomegalovirus IgG	850
067822	Citomegalovirus IgM	850
067823	Cultivo de soluciones intravenosas	423
067824	Detección de toxina de Clostridium	810
153821	qRT-PCR SARS-CoV-2 Nasofaríngeo	2,429
153829	qRT-PCR SARS-CoV-2 Aspirado bronquial	968
153830	qRT-PCR SARS-CoV-2 Lavado bronquioalveolar	968
155850	Prueba rápida para la detección de antígeno COVID-19	579
	LABORATORIO DE PATOLOGÍA	
066602	Biopsia con tinciones especiales	2,456
066605	Citología simple	1,924
066612	Microscopía electrónica (de transmisión y de barrido)	8,679
066613	Expectoración en Carbowax	669
066614	Biopsia	3,037
066616	Biopsia por aspiración	3,396
066618	Biopsia renal con microscopía electrónica	9,575
066619	Biopsia transoperatoria con Microscopía electrónica	8,893
066621	Inmunoperoxidasas o inmunofluorescencia	4,436
066622	Revisión de laminillas	439
066623	Pieza quirúrgica	3,390
	NEFROLOGÍA	
017001	Diálisis peritoneal aguda	8,287
017002	Hemodiálisis aguda	2,393
017004	Filtración glomerular	5,987
017007	Biopsia renal percutánea	5,229
017009	Hemodiafiltración crónica	4,628
087050	Monitoreo ambulatorio de presion arterial	1,308
087051	Colocación de catéter temporal para hemodiálisis	4,152
017011	Fístula arterio venosa para hemodiálisis ambulatoria	14,706
017012	Catéter Tenkoff, colocación ambulatorio	13,573
017013	Catéter Tenkoff, retiro ambulatorio	8,218
017014	Catéter tunelizado, colocación ambulatorio	13,573

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	NEUROLOGÍA	
050008	Electroencefalograma	1,558
050009	Doppler transcraneal	1,270
	OFTALMOLOGÍA	
087003	Biomicroscopia del segmento anterior	446
087004	Estudio de campimetría visual	704
087005	Estudio fondo de ojo (oftalmoscopía) con midriasis	330
087008	Examen neurooftalmológico	669
087009	Examen oftalmológico de base (1a. Vez)	224
087010	Exoftalmometría	169
087011	Fotografía de fondo de ojo con anestesia	464
087034	Refracción	653
087035	Tensión ocular (tonometría)	652
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	
030468	Nasofaringolaringoscopía	1,246
085003	Audiometría completa	1,401
085007	Estudio otoneurológico completo	1,511
085014	Acufenometría	754
085015	Aspiración de secreción ótica	754
085017	Biopsia	1,408
085019	Impedanciometría	893
085023	Taponamiento nasal	524
087040	Extracción de cuerpo extraño	1,426
087043	Cauterización de epistaxis	1,401
087045	Laringoscopía indirecta	1,160
087052	Endoscopía nasal y S.P.N.	11,183
087060	Búsqueda de focos sépticos	656
087061	Manejo de cánula endotraqueal	455
087062	Infiltración de cuerda vocal	1,246
	QUIRÓFANO Y PERFUSIÓN	
	CIRUGÍA DE MEDIASTINO	
030457	Tratamiento quirúrgico de tumor de mediastino	33,105
030531	Esternotomia diagnóstico	32,859
030537	Exploración mediastinal por sangrado	23,643
030604	Cierre esternal diferido	28,049
085025	Tratamiento quirúrgico por mediastinitis	33,105
	CIRUGÍA DE NEFROLOGÍA	
030195	Trasplante renal	42,246
030302	Tratamiento quirúrgico de complicaciones urológicas	27,474
030393	Fístula arterio venosa para hemodiálisis compleja	14,706
030420	Nefrectomía	28,263
030421	Nefrectomía por laparoscopía	28,263

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
030520	Catéter Tenkoff, colocación compleja	13,573
030521	Catéter Tenkoff, retiro compleja	8,218
030556	Biopsia renal abierta	23,644
030605	Anastomosis ureteral	28,250
030680	Retiro de cateter doble J	28,049
	CIRUGÍA CARDIACA	
	Cirugía valvular	
030606	Doble cambio valvular	72,481
030609	Triple cambio valvular	77,484
030688	Ablación quirúrgica	11,530
	Cirugía de válvula mitral	
030431	Cambio valvular	67,865
030562	Plastía valvular	55,792
030611	Recambio valvular	72,674
	Cirugía de válvula aórtica	
030430	Cambio valvular	67,865
030547	Comisurotomía aórtica abierta	55,792
030613	Ampliación de anillo valvular	55,792
030615	Plastia valvular	55,792
030616	Recambio valvular	72,674
	Cirugía de válvula tricúspide	
030549	Cambio valvular	67,865
030620	Plastía valvular	55,792
030622	Recambio valvular	72,674
	Cardiopatías congénitas	
030343	Cirugía de anillo vascular	55,792
030346	Reparación de interrupción o hipoplasia de arco aórtico	55,544
030347	Valvuloplastía tricuspídea	67,865
030351	Corrección de defecto atrioventricular	55,544
030360	Reparación de Coartación Aórtica	42,809
030367	Cierre de Comunicación interauricular	55,809
030368	Reparación de Comunicación interventricular	55,544
030395	Reparación de fístula de arteria coronaria	55,792
030424	Cierre de Persistencia del Conducto Arterioso	55,544
030444	Reparación total de tetralogía de Fallot	59,273
030449	Cirugía Switch arterial (Jatene)	55,544
030456	Reparación de tronco arterioso	55,544
030502	Fístula sistémico-pulmonar	52,910
030518	Reemplazo valvular pulmonar	67,865
030519	Bandaje de arteria pulmonar	33,105
030522	Reparación de Cor-Triatriatum	55,792

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
030524	Corrección de doble vía de salida de ventrículo derecho (incluye todas las variantes)	55,792
030525	Reparación total de venas pulmonares	55,544
030526	Cirugía reconstructiva tricuspídea para malformación de Ebstein	58,186
030527	Resección de membrana (rodete) subaórtica	41,523
030528	Reemplazo de válvula aórtica	67,865
030529	Valvulotomía o Valvuloplastía Pulmonar	67,865
030530	Correción de conexión anómala parcial de venas pulmonares (operación de Warden)	55,792
030532	Unifocalización de la circulación pulmonar	59,273
030538	Infundibulectomía ventricular derecha	55,544
030539	Reimplante aórtico de tronco coronario izquierdo por origen anómalo del tronco de la arteria pulmonar	55,792
030545	Conexión cavo pulmonar total (Operación de Fontan modificada)	55,846
030627	Aortoplastía	55,792
030629	Cierre de CIV y retiro de banding de la pulmonar	65,236
030630	Cierre de CIV y valvulotomía pulmonar o resección infundibular	65,236
030637	Cirugía Switch atrial	55,544
030638	Conducto de VD -arteria pulmonar	61,717
030640	Derivación cavopulmonar bidireccional (Glenn)	55,846
030641	Doble Switch	55,597
030642	Procedimiento de Damus-Kaye-Stansel	61,717
030643	Estadío 1 para corrección de síndrome de ventrículo izquierdo hipoplásico (Operación de Norwood/Sano)	61,717
030646	Procedimiento de Konno	55,544
030647	Procedimiento de Ross	55,544
030648	Reemplazo de válvula mitral	72,674
030649	Reemplazo de válvula tricuspídea	72,674
030650	Corrección de conexión anómala total de venas pulmonares	55,792
030652	Reparación de arteria coronaria anómala con túnel intrapulmonar (Takeuchi)	55,792
030653	Reparación de CIA y CIV	55,544
030654	Reparación de Coartación aórtica y CIV	52,505
030655	Reparación de Coartación aórtica en menores de 30 días	52,505
030656	Tratamiento quirúrgico de aneurisma roto del seno de valsalva	55,792
030657	Reparación de estenosis de arteria pulmonar	55,792
030660	Reparación de TGA, CIV y estenosis pulmonar (Rastelli)	55,792

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
030661	Reparación de tronco arterioso con interrupción del arco aórtico	55,544
030662	Reparación de ventana aortopulmonar	56,719
030663	Corrección de Ebstein neonatal (Operación de Starnes)	58,186
030664	Resección de tumor intracardiaco	55,793
030666	Valvectomía de válvula tricuspídea	67,865
030667	Valvulotomía o valvuloplastía aórtica en menores de 30 días	67,865
030668	Valvulotomía o valvuloplastía mitral	67,865
030670	Resección de estenosis subaórtica muscular	67,865
	Cirugía de Cardiopatía Isquémica	
030438	Revascularización coronaria con CEC	57,372
030555	Revascularización coronaria sin CEC	57,372
	Complicaciones de Cardiopatía Isquémica	
030340	Tratamiento quirúrgico de aneurisma de ventrículo izquierdo	66,048
030671	Tratamiento quirúrgico de perforación de pared libre del V.I.	66,048
030672	Tratamiento quirúrgico de insuficiencia mitral postinfarto	55,792
030673	Comunicación interventricular postinfarto	55,792
	Cirugía Cardiaca (Varios)	
030173	Tratamiento quirúrgico de aorta abdominal	66,048
030228	Implante de marcapaso definitivo	33,047
030422	Cambio de fuente de marcapaso	18,617
030232	Pericardiectomía	23,486
030233	Pericardiocentesis	23,486
030338	Tratamiento quirúrgico de aorta ascendente y valvulopatía aórtica	65,800
030339	Tratamiento quirúrgico de aorta descendente y abdominal	66,048
030357	Tromboendarterectomía pulmonar	78,079
030419	Resección de mixoma	55,793
030544	Ventana pericárdica	23,486
030560	Trasplante cardiaco	76,216
030674	Embolectomía pulmonar	33,002
030675	Tratamiento quirúrgico de aorta descendente	66,048
030676	Tratamiento quirúrgico de cayado aórtico	65,800

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
	Cirugía vascular	
030175	Tratamiento quirúrgico de aneurismas de arterias periféricas	56,020
030201	Embolectomía de arterias periféricas bilateral	33,002
030202	Embolectomía de arterias periféricas unilateral	33,002
030218	Injerto aorto-renal	43,491
030241	Tratamiento quirúrgico de fístulas arterio-venosas	14,706
030243	Safenectomía	23,486
030252	Endarterectomía de vasos periféricos	33,002
030356	Cirugía de carótidas unilateral	55,792
030407	Injerto arterial vascular periférico	43,491
030677	Cirugía de carótidas bilateral	55,792
030678	Exploración arterial de vasos periféricos	23,891
085027	Manejo quirúgico de catéteres arteriales y venosos	28,236
	OTRAS	
	Cirugía Pulmonar	
030369	Decorticación pulmonar	42,723
030436	Resección pulmonar	42,723
030459	Biopsia pleuropulmonar	13,620
	Cirugía de Gastroenterología	
030345	Apendicectomía	23,429
030361	Colecistectomía	23,238
030377	Drenaje de absceso hepático	13,622
030387	Esplenectomía	23,429
030402	Gastrostomía	23,382
030403	Hernia de Bochdaleck	23,429
030408	Laparotomía exploradora	23,644
030679	Hernioplastía umbilical	28,002
030681	Yeyunostomia	23,382
	Cirugía de otorrinolaringología	
030463	Laringoscopía directa (Microlaringoscopía)	11,822
030686	Traqueostomía	23,486
085006	Dilatación laringea	11,822
085012	Septumplastía	8,470
085021	Reparación de traqueostomía	12,747
	Cirugía y Procedimientos Diversos	
030242	Resección de hemangiomas cavernosos múltiples	13,620
030248	Simpatectomía lumbar	33,002
030250	Toracocentesis	14,364
030332	Adrenalectomía bilateral	33,002
030333	Adrenalectomía unilateral	33,002
030335	Amputación de miembros	24,469

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
030353	Cesárea	23,238
030355	Cirugía de canal inguinal	23,238
030371	Desarticulación de cadera	32,859
030389	Escisión de lesión de piel y anexos	13,277
030392	Fasciotomía	29,377
030411	Legrado uterino	23,238
030434	Resección de cicatriz	13,620
030441	Simpatectomía cervico-torácica	33,002
030447	Toracotomía diagnóstica	29,377
030477	Sutura de heridas menores	13,945
030534	Histerectomía	23,194
030682	Broncoscopía complementaria	23,238
030684	Manejo quirúrgico de heridas	28,236
030685	Plicatura diafragmática	29,377
030687	Ecocardiograma transesofágico intraoperatorio	23,381
085026	Cirugía plástica de herida quirúrgica	8,998
030689	ECMO y asistencia ventricular	67,865
	RADIOLOGÍA	
050048	Cistografía con medio de contraste (5 placas)	2,671
050051	Colon por Enema con medio de contraste = 8 placas	1,613
050052	Columna Cervical AP	719
050127	Columna cervical lat	719
050214	Columna cervical oblicua	719
050128	Columna dorsal AP	719
050215	Columna dorsal lat	719
050130	Columna lumbar AP	719
050216	Columna lumbar lat	719
050217	Columna lumbar oblicua	719
050053	Cráneo simple AP	852
050218	Cráneo simple lat	852
050219	Cráneo Towne	852
050420	Cuello	256
050054	Edad Ósea o Huesos Largos (3 placas)	392
050056	Fluoroscopía	534
050058	Mastoides (3 placas)	331
050060	Pelvis AP (1 placa)	346
050061	Placa Lateral de Cuello (Adenoides)	256
050062	Placa Simple de Abdómen de pie (AP=1 placa)	241
050063	Placa Simple de Abdomen (AP y decúbito =2 placas)	483
050064	Placa Simple de Abdomen (Lateral y Tangencial = 2 placas)	483
050068	Senos Paranasales = 1 placa	279

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
050069	Serie Osea Metastásica = 7 placas	1,384
050070	Serie Gastroduodenal con medio de contraste = 7 placas	1,665
050080	Tele de tórax lateral	279
050121	Tele de tórax pa	279
050104	Tele de Tórax 8 AP (con equipo portátil)	256
050105	Tele de Tórax 14 (con equipo portátil)	392
050106	Tele de Tórax 17 (con equipo portátil)	392
050180	Tele de tórax oblicua	279
050179	Tórax PA y Lat Dcha. e Izq. (3 placas)	840
050081	Tránsito Gastrointestinal con medio de contraste = 7 placas	1,384
050102	Serie Cardiaca (3 placas)	840
050109	Esofagograma con medio de contraste	1,932
050139	Rodillas, ambas AP	719
050220	Rodillas, ambas lat	719
050221	Rodillas, ambas 30o, 60o, 90o	719
050140	Tobillos, ambos AP	719
050222	Tobillos, ambos lat	719
050136	Hombros, ambos rotación int y ext	719
050422	Húmero	279
050135	Codos, ambos AP	719
050226	Codos, ambos lat	719
450421	Cúbito y radio	719
050143	Manos, ambas AP	719
050125	Manos, ambas oblicuas	719
050133	Articulaciones sacroilíacas, ambas	719
050134	Muñecas, ambas	719
050423	Muslos, ambos	719
050424	Piernas, ambas	719
050223	Pies, ambos AP	719
050224	Pies, ambos lat	719
050225	Pies, ambos oblicuas	719
050425	Sacrocoxígeas AP	719
	TOMOGRAFÍA	
050181	Angiotomografía coronaria contrastada	5,343
050182	Tomografía de cráneo simple	2,435
050183	Tomografía de cráneo contrastada	3,894
050184	Tomografía de tórax simple	2,435
050185	Tomografía de tórax contrastada	3,894
050186	Tomografía de abdomen contrastada	4,944
050187	Angiotomografía vascular contrastada	3,894

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
050188	Angio TC abdominal arterial (aneurisma), hipertensión renovascular, etc.)	4,944
050189	Colonoscopía virtual	2,435
050190	TC abdomen simple	2,435
050191	TC hígado y vías biliares (multifásico) (masa en estudio)	3,894
050192	TC litiasis renal simple	2,435
050193	TC litiasis renal contrastada	3,894
050194	TC páncreas (multifásico) (masa en estudio)	3,894
050195	TC pelvis simple	2,435
050196	TC renal (multifásico) (hematuria o masa en estudio)	3,894
050197	TC suprarrenales contrastada	3,894
050198	TC tórax, abdomen y pelvis contrastada	7,788
050199	Angio TC carótidas	3,894
050200	Angio TC polígono de Willis	3,894
050201	TC cuello	3,894
050202	TC oído (hueso temporal)	2,435
050203	TC órbita	2,435
050204	TC senos paranasales	2,435
050205	AngioTC aórtica (aorta torácica y emergencia de troncos supraaórticos)	3,894
050206	Angio TC pulmonar (sospecha de TEP)	3,894
050207	Broncoscopía virtual	2,435
050208	TC alta resolución (neumopatía intersticial EPOC)	2,435
050209	TC mediastino (masa mediastinal en estudio)	3,894
050210	TC nódulo pulmonar	3,894
050211	TC columna vertebral 1 región	2,435
050212	TC columna vertebral 2 regiones	4,871
050213	TC columna vertebral 3 regiones	7,306
050428	Protocolo TAVI	9,237
	ULTRASONOGRAFÍA	
050096	Ultrasonografía de Hígado y Vías Biliares	1,206
050097	Ultrasonografía Obstétrico	1,696
050098	Ultrasonografía Pélvico	1,206
050099	Ultrasonografía Renal	1,206
050176	Ultrasonografía Abdominal	1,206
050177	Ultrasonografía Transfontanelar	1,206
050400	Ultrasonografía prostático suprapúbico	1,206
050401	Ultrasonografía testicular	1,206
050402	Ultrasonografía de tiroides	1,206
050403	Ultrasonografía arterial de miembros pélvicos	1,206
050404	Doppler arterial de miembros torácicos	1,206
050405	Doppler carotídea y vertebral	1,206

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
050406	Doppler de riñón transplantado	1,206
050407	Doppler de hígado	1,206
050408	Doppler de riñones nativos	1,206
050409	Doppler venoso de miembros pélvicos	1,206
050410	Doppler venoso de miembros torácicos	1,206
050411	Aspiración y/o drenaje de colecciones guiadas por Us	1,696
050412	Biopsia guiada por Us de abdomen (hígado, riñones, tumores)	1,696
050413	Biopsia guiada por Us de paredes blandas (tiroides, músculo, tendón)	1,696
050414	Ultrasonografía de pared abdominal	1,206
050415	Ultrasonografía de cadera	1,206
	REHABILITACIÓN CARDIACA	
039008	Sesión de terapia física	293
039023	Prueba de esfuerzo	512
039033	Consulta de rehabilitación 1a. Vez	301
039034	Sesión de entrenamiento físico	656
039035	Sesión para control de factores de riesgo	301
	RESONANCIA MAGNÉTICA	
088001	Cráneo de rutina	7,100
088003	Glándula hipofisiaria	7,357
088004	Oídos	7,100
088005	Región orbitaria simple	7,100
088006	Senos paranasales	7,100
088007	Cuello simple	7,100
088008	Articulación Temporo-mandibular	7,100
088009	Tórax simple	7,127
088011	Columna Cervical	7,960
088012	Columna Toracica	7,956
088013	Columna Lumbar	7,960
088014	Abdomen completo simple	8,774
088015	Abdomen superior simple	7,739
088016	Abdomen inferior (Pelvis) simple	7,739
088018	Brazo simple	7,100
088019	Antebrazo simple	7,104
088020	Caderas simples	7,100
088021	Rodilla simple	7,103
088022	Tobillo simple	7,104
088023	Pie simple	7,730
088024	Hombro simple	7,103
088026	Codo simple	7,103
088027	Mano simple	7,103

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 6
088028	Corazón morfológico funcional	13,145
088029	Corazón perfusión reposo	12,722
088030	Corazón perfusión reposo-estrés con dipiridamol	14,052
088031	Corazón perfusión reposo-estrés con adenosina	14,052
088032	Corazón Viabilidad	15,051
088033	Corazón Viabilidad con dobutamina	15,193
088037	Angioresonancia carotídea	8,023
088038	Angioresonancia aorta abdominal	8,629
088039	Angioresonancia aorta toracica	8,629
088040	Angioresonancia renal	8,629
088041	Angioresonancia pulmonar	8,629
088042	Angioresonancia miembros pélvicos	8,629
088043	Colangioresonancia simple	7,955
088044	Dos regiones	10,668
088045	Tres regiones	14,402
	REUMATOLOGÍA	
083002	Infiltración de articulación	670
083003	Biopsia de glándula salival	575
083004	Biopsia de piel	615
	TRABAJO SOCIAL Y ADMISIÓN	
018002	Carnet	40
018003	Placa para marcador	40
	URGENCIAS Y UNIDAD CORONARIA	
015006	Consulta de urgencias, paciente con expediente	2,772
015007	Consulta de urgencias, primera vez, cuota única	652
150858	Valoración de urgencias con Resonancia Magnética	16,012
150859	Valoración de urgencias con Medicina Nuclear	11,190
150860	Valoración de urgencias con Tomografía	8,633
151134	Valoración de urgencias con Ecocardiografía	6,414
	VENTILOTERAPIA	
082009	Tratamientos con aerosolterapia (Sesión de Micronebulización con broncodilatador) (cuota por día)	276
082010	Nebulizaciones (cuota por día)	295
082016	Ventilación mecánica invasiva (cuota por día)	1,279
082017	Ventilación mecánica no invasiva (cuota por día)	1,215
	SERVICIO CLÍNICO	
030514	Cardioversión	5,194
030480	Venodisección	3,617

* Las cuotas de recuperación de las consultas de Urgencias y Unidad Coronaria cubren estudios básicos de laboratorio y tele de tórax que sean solicitados por el personal médico del

ANEXO 2

Ciudad de México, a 06 de enero de 2023

Oficio N° PBI/DA/ /01/2023

L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ.

Por medio del presente, solicito su valiosa colaboración a fin de que se brinde atención médica integral al **C.** _____, miembro activo de esta Policía Bancaria e Industrial de esta Ciudad

Lo anterior, para que la paciente de referencia **inicie o continúe** con su atención, en virtud de que cursa con el diagnóstico de: _____, haciendo mención que los gastos que se generen serán cubiertos por esta Corporación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____
Directora Administrativa

_____
Subdirectora de Servicios Médicos Integrales

_____
Subdirector de Recursos Financieros

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.

Cabe señalar que en la realización del presente documento han intervenido los servidores públicos cuyas firmas o rúbricas aquí se estampan, en cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas que corresponden al área de adscripción.

Elaboró Revisó Analizó Autorizó